



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 500/12

Sucre, 03 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-171, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0870/12 de 22 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 113/2012 "Construcción Muro Defensivo Sevencani**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 7 mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Cite Nº 390/12 de 30 de mayo de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto **"Construcción Muro Defensivo Sevencani"**, con un **Precio Referencial de Bs. 149.973.03 Bs.**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 36/2012 de fecha 8 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"Construcción Muro Defensivo Sevencani"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de junio de 2012 en SICOES con Código Interno 49/12, número de confirmación: 840370, **CUCE: 12-1101-00-315892-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **149.973.03 Bs.**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 077/12 de 15 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CATORCE (14) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** con Cite Nº 93/2012 de 18 de junio de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Muro Defensivo Sevencani"**, al proponente Sr. Alfredo Torres Espada, con un costo de **Bs. 139.880,50** (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 50/100), con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 223/12 de 25 de julio de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de **"Construcción Muro Defensivo Sevencani"**, al proponente Sr. Alfredo Torres Espada, con un costo de **Bs. 139.880,50** (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 50/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS**.

Que, el proceso de **"Construcción Muro Defensivo Sevencani"**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 2 de mayo de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo Nº 04253, con Categoría Programática 17, Proy. 0200, Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (TGN-Participación Popular), con un monto total autorizado de **Bs. 150.000,00** (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 10030 de 18 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según el Resumen Ejecutivo del Proyecto **"Construcción Muro Defensivo Sevencani"**, se encuentra ubicado en la comunidad de Sevencani del municipio de Sucre zona Río Chico, su objetivo general es el de preservar tierras agrícolas en inminente peligro de pérdida debido a las acciones erosivas y de desbordes de avenidas del río Chico. El proyecto contempla la construcción del muro de Hormigón Ciclópeo, que se realizara

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

detrás del muro de gavión existente en un suelo estable y con las dimensiones establecidas según los planos constructivos. La población beneficiada con este proyecto es de 50 familias asentadas en la zona.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 113/2012 para la ejecución del proyecto "Construcción Muro Defensivo Sevencani", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (a fs. 169)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 61 )
➤ Certificación Presupuestaria actualizada (a fs. 60)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC ( a fs. 171)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 109 a fs. 140)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 32)
➤ Certificación de Uso del Suelo ( fs. 148 )
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 68 a fs. 70)
➤ Número de Identificación Tributaria (fs. 234)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal ( fs. 232)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 230)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 231)
➤ Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato de obra para entidades públicas Fortaleza Seguros y Reaseguros N° CCR - SUC-1740 (fs. 235).

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 73)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 75)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 82)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 171)
➤ Acta de Reunión de Aclaración (fs. 149.)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 182)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 183)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 185)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 221)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (fs. 198)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 201 a fs. 202)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 184)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 175 a fs. 181)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 113/2012** de fecha 10 de agosto de 2012, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

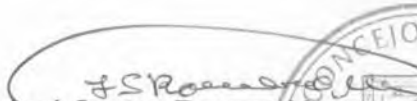
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 500/12

Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor Alfredo Torres Espada para la ejecución del proyecto de "Construcción Muro Defensivo Sevencani", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 139.880,50** (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 50/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS.

- Art.2°** La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "Construcción Muro Defensivo Sevencani" D-7 Contrato Administrativo N° 113/2012, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "Construcción Muro Defensivo Sevencani" D-7 Contrato Administrativo N° 113/2012, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

